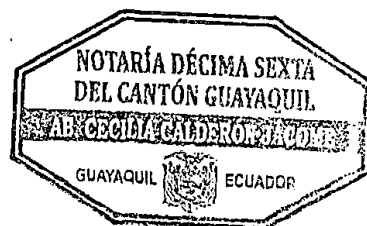


CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
MANTENIMIENTO ESTRATEGICO
INDUSTRIAL "MAESIN" S.A CAPITAL
SOCIAL: \$ 800,00.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

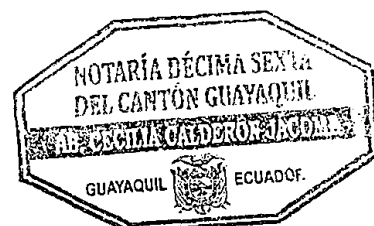
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de julio del dos mil quince, ante mí, ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen por sus propios derechos, el señor WILSON DOUGLAS RAMIREZ PESANTES, Soltero; Ejecutivo; y GABRIELA LISBETH GALLEGOS RAMIREZ, Soltera, Ejecutiva; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: WILSON DOUGLAS RAMIREZ PESANTES y GABRIELA LISBETH GALLEGOS RAMIREZ. Todos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyase en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará MANTENIMIENTO ESTRATEGICO INDUSTRIAL "MAESIN" S.A. la



1 misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y
2 los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**
3 tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, exportación,
4 importación, instalación, mantenimiento, construcción, de todo tipo
5 de materiales y repuestos eléctricos; redes eléctricas en baja, media y
6 alta tensión; sistemas de puesta a tierra y apantallamiento, pararrayos
7 telecomunicaciones; bancos de transformadores, luminarias, tableros
8 y paneles eléctricos; sistemas de seguridad, sistemas de cctv, control
9 de acceso, electrónica y automatización; sistemas de alumbrado
10 interno, perimetral y sistemas de climatización; equipos eléctricos;
11 electrónicos; computadoras; sistemas de cableado estructurado, fibra
12 óptica; y obras civiles en general. Para cumplir con su objeto social
13 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
14 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**
15 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
16 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
17 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
18 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
19 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y
20 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
21 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
22 **SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
23 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
24 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS**
25 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en
26 ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
27 cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

1 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
2 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
3 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**
4 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas declaran
5 bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de
6 la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la
7 siguiente manera: a) El señor **WILSON DOUGLAS RAMIREZ**
8 **PESANTES** ha suscrito **SETECIENTAS VEINTE** acciones ordinarias,
9 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
10 de América, pagadas en numerario en un cien por ciento del valor de
11 cada una de ellas; B) La señorita **GABRIELA LISBETH GALLEGOS**
12 **RAMIREZ** ha suscrito **OCHENTA** acciones ordinarias, nominativas,
13 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
14 pagadas en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de
15 ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que
16 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución
17 bancaria. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será
18 objeto de verificación por parte de la superintendencia de
19 Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u
20 otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte
21 para el efecto. **OCTAVA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
22 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-** Los accionistas
23 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**
24 **Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía
25 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
26 **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la
27 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
28 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en

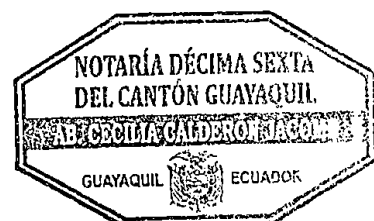
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Canton Guayaquil



1 la ley de compañía en el Artículo 253. Se designa como Gerente
2 General la señorita **GABRIELA LISBETH GALLEGOS RAMIREZ;**
3 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las
4 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente,
5 por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el
6 domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación,
7 por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
8 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**
9 **Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se
10 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del
11 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
12 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
13 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
14 **Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se reunirá
15 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
16 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
17 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
18 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación
19 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
20 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
21 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
22 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
23 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
24 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las
25 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
26 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
27 tiempo, previa convocatoria del presidente y/o del gerente general,
28 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que

1 representante por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
2 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
3 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
4 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
5 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
6 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
7 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
8 que habrá quórum con el número de accionistas que concurren;
9 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
10 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
11 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
12 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
13 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta
14 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -
15 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
16 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
17 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
18 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
19 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos
20 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
21 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los
22 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
23 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
24 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
25 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
26 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
27 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
28 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



- 1 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal
2 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
3 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El
4 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,
5 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder
6 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a
7 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo
8 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un
9 quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes;
10 **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La compañía se disolverá
11 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,
12 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y
13 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
14 **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan
15 al abogado **CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO**, para realizar
16 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la
17 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
18 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de
19 Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás formalidades de
20 estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.-
21 f) **Ilegible.- CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO.-** Abogado.-
22 Registro Profesional cero nueve - dos cero uno - seis cinco cero,
23 del Foro de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
24 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en
25 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a
26 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta
27 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2015 12:42 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7701080

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0914748009 FELIX ROMERO CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MANTENIMIENTO ESTRATEGICO INDUSTRIAL "MAESIN" S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C33	REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO.
OPERACION PRINCIPAL	C3314.01	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE FUERZA Y DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMADORES PARA USOS ESPECIALES, MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADORES Y MOTORES GENERADORES, CONVERTIDORES ELÉCTRICOS COMO: RECTIFICADORES E INVERSORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3314.02	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/07/2015 12:42 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

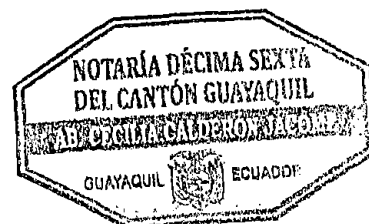
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

DECLARO PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

03/07/2015 1.07 PM



		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL					
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN					
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		No 080154858-7	
APELLIDOS Y NOMBRES					
RAMIREZ PESANTES					
WILSON DOUGLAS					
LUGAR DE NACIMIENTO					
ESMERALDAS					
ESMERALDAS					
ESMERALDAS					
FECHA DE NACIMIENTO 1976-11-15					
NACIONALIDAD ECUATORIANA					
SEXO M					
ESTADO CIVIL SOLTERO					
					
FIRMA DEL CEDULADO					


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0112 0801548587
 Cedula de Identificación
 Cedula

AMIREZ PESANTES WILSON DOUGLAS

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 TARQUI
 PARROQUIA 13
 ZONA

1.) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

AB. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA
DEL CANTON GUAYAQUIL

7

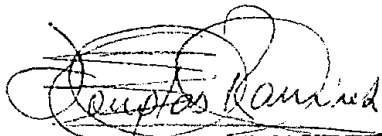
1 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
2 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

3

4

5

6


WILSON DOUGLAS RAMIREZ PESANTES

7

Ced. Ciud. No. 0801548587

8

Cert. Vot. No. 014 - 0112

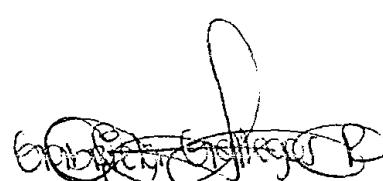
9

10

11

12

13


GABRIELA LISBETH GALLEGOS RAMIREZ

14

Ced. Ciud. No. 0924957459

15

Cert. Vot. No. 012 - 0232

16

17

18

19

20

21

22

23

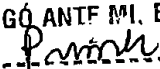
24

25

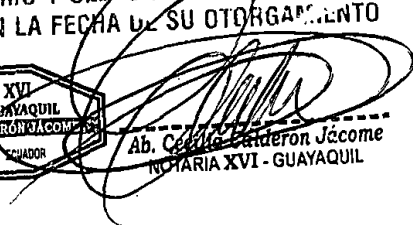
26

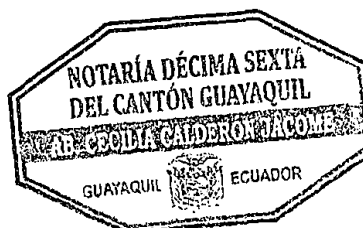
27

28

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE LO CONFIERO
ESTE..........TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO




Ab. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Publica Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.553
FECHA DE REPERTORIO:08/jul/2015
HORA DE REPERTORIO:14:42

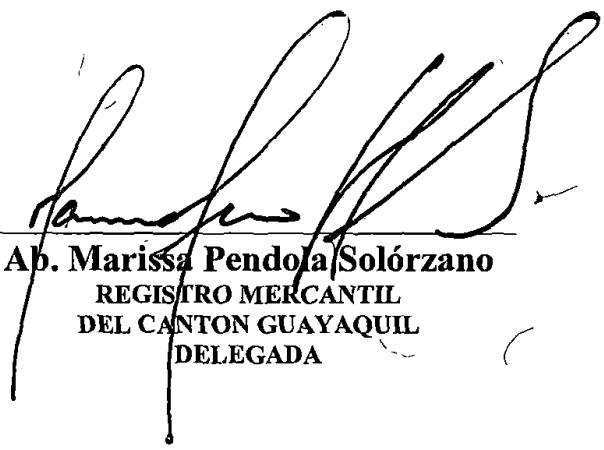
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **MANTENIMIENTO ESTRATEGICO INDUSTRIAL "MAESIN" S.A.**, de fojas 59.383 a 59.395, Registro Mercantil número 2.956. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **MANTENIMIENTO ESTRATEGICO INDUSTRIAL "MAESIN" S.A.**, a favor de **GABRIELA LISBETH GALLEGOS RAMIREZ**, de fojas 27.594 a 27.596, Registro de Nombramientos número 8.609.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 10 de julio de 2015

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1178834



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MANTENIMIENTO ESTRATEGICO INDUSTRIAL " MAESIN" S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAS	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAS	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		PROSPERINA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
1ER CALLEJON	201	2DA CALLE / AV. 8VA Y 9NA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	TORRE AZUL		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	42520660		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	maesinsa@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0999751444			

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

GABRIELA LISBETH GALLEGOS RAMIREZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0704693233

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 JUL 2015 11:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: _____

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/JUL/2015 11:44:23 -- Usu: evllamar



Remitente: No. Trámite: 27199-0
GABRIELA GALLEGOS

Expediente: 703455

RUC:

Razón social:

--

SubTipo trámite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE CONSTITUCION INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL DE LA CIA
MANTENIMIENTO ESTRATEGICO INDUSTRIAL

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	66
--	----